

FALLO LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-320101115-N36-2018

En las oficinas del Departamento de Licitaciones, siendo las 09:10 Horas del día 09 de Julio del 2018, y de conformidad con los artículos 28 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, se reúnen las personas que firman el presente documento cuyo objetivo es la emisión del fallo del procedimiento de licitación bajo la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres IA-320101115-N36-2018 publicada en la Página de Licitaciones Personas No. https://www.fllo.gob.mx/es/transparencia/licitaciones//, en el portal de la página del Municipio de Fresnillo Zacatecas, en fecha 21 de Junio de 2018.

INVITACION: IA-320101115-N36-2018
Contrato No.: MF OP IR ADQ CTR-02-18

Relativo a: SUMINISTRO DE 800M3 MEZCLA ASFALTICA Y 15,984 LTS DE EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia. En nombre y representación del Lic. José Haro de la Torre, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas el día 06 de Julio del 2018 a las 12:00 hrs, en los términos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presento la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: SENDEROS Y ESPACIOS S.A. DE C.V. con un monto de \$2´498,005.25 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS 25/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere los artículos 34 y 35 de la ley de la materia, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo.

Periodo de entrega: El plazo de entrega será de **30 días naturales**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

4

FALLO LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-320101115-N36-2018

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día **10 de Julio** del 2018 a las 13:30 hrs. en las Oficinas del Departamento de Licitaciones.

Como constancia de la emisión de la presente resolución, y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes, firman al calce y al margen el presente documento, el día que lleva por fecha.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

LIC. RAMIRO ORDAZ MERCADO

ING. FERNANDO MARTINEZ/OSORNIA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

CONTRALORIA MUNICIPAL

COMITE DE O

C. GUILLERMINA ALONSO RAMIREZ

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARQ. FERMIN DE JESOS BECERRA BECERRA

NOTA: "La presencia del representante de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos occupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala la documentación generada ni las evaluaciones realizadas; toda vez que estas quedan bajo responsabilidad de las áreas operativas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad".